

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para la venta de las leñas procedentes de la poda y corta de secos del arbolado público, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 9 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 8 de Julio anterior y que se hallan de manifiesto en la Secretaría (Negociado 8.º), de diez á doce, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará nueva subasta el día 25 del presente mes, á las once, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 12 de Agosto de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Junio último, aprobado en sesión de 5 del actual.

Sesión ordinaria del día 6

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de la resolución gubernativa desestimando un recurso interpuesto contra el acuerdo municipal por el que se nombró á doña Carlota de Jorge Auxiliar y Profesora de labores de la Escuela de sordomudos y ciegos.

Quedar enterado de otra resolución

gubernativa, desestimatoria del recurso interpuesto contra acuerdo municipal, denegatorio de renovación de licencia para la vaquería establecida en la calle del Arco de Santa María, número 19.

Abonar al personal de las Escuelas de Aguirre la mensualidad de Abril último, que asciende á 912 pesetas, con el remanente de 712'50 que existe del producto del dividendo del segundo semestre de 1901, correspondiente á los intereses de 25 acciones del Banco de España, propiedad de la testamentaria de dicho Sr. Aguirre, y el resto con cargo al capítulo de «Imprevistos», á reserva de reintegrar á los fondos municipales esta suma con el producto de los alquileres de las dos fincas pertenecientes á la fundación, y autorizar á la Alcaldía Presidencia para que, con el concurso de Letrado, formule desde luego al Juzgado la correspondiente denuncia por la diferencia metálica que aparece en las cuentas de la testamentaria sin haber sido respuesta.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar la construcción de un muro de cerramiento en el Hospicio provincial por la calle de la Florida.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de 175 trajes de faena para el personal de bomberos, y desestimar la protesta formulada contra la referida subasta.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar la construcción de una alcantarilla en las calles de Sánchez Bustillo y de Drúmen.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa número 3 de la calle de Embajadores.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de esta capital seis vecinos.

Conceder licencia para instalar un ascensor eléctrico en la casa número 11 de la calle de Zorrilla.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 12 de la calle de la Lealtad, con vuelta á la de Alfonso XII y de Méndez Núñez, y para instalar en la misma un ascensor.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 51 de la calle de la Montera.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar situado

en la calle de San Raimundo (extrarradio.)

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar núm. 23 de la calle de Dulcinea.

Conceder licencia para construir otra casa en el solar núm. 17 de la calle de Carlos Latorre.

Conceder licencia para cerrar con muro de fábrica de ladrillo la finca número 4 de la calle de Azcona (Guindalera).

Conceder licencia para cerrar con tabla y muro de ladrillo un solar situado en el camino alto de San Isidro (extrarradio), y construir en el mismo dos cobertizos y una casilla para guarda.

Adjudicar el concurso celebrado para enajenar varios muebles, ropas y efectos procedentes de desahucio vendidos ó caducados existentes en el Almacén general de Villa, por la suma de 1.850 pesetas.

Abonar la suma de 1.874'56 pesetas, importe de suministro de materiales, obras verificadas en la Casa-Matadero y del carbón suministrado á la misma, con cargo 923'12 pesetas de materiales y obras al cap. III, art. 6.º, concepto 4.º del presupuesto vigente, y las 951 restantes al crédito que figura consignado en el concepto 2.º de los mismos capítulo, artículo y presupuesto.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á los mismos para contratar el suministro de placas de zinc con destino á la numeración de los carros de transporte y de mano desde 1.º de Enero próximo á 31 de Diciembre de 1906, al precio de 0'60 pesetas cada placa, cuyo importe anual, que se calcula en pesetas 2.280, será cargo al cap. III, artículo 1.º, concepto 1.º de los respectivos presupuestos.

No mostrarse parte en la causa que sigue el Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso por hurto frustrado de plomo en la casa titulada «Montaña» del Parque de Madrid, sin renunciar por esto á la indemnización que pudiera corresponder al Ayuntamiento.

Conceder licencia para ampliar con una nave de pilas el lavadero establecido en la finca núm. 74 de la calle de Embajadores.

Conceder licencia para ampliar un

motor en la casa núm. 1 de la calle de Orellana.

Conceder licencia para establecer un almacén de carbones en la casa número 8 de la calle del Mediodía Grande.

Conceder licencia para estabular hasta 10 reses en la vaquería establecida en el hotel núm. 15 de la calle de Cartagena.

Abonar á un Notario Consistorial la suma de 180 pesetas por honorarios y gastos suplidos en otorgamiento de escritura de compra-venta por expropiación de la casa núm. 4 de la calle de Fernando VI, con cargo al cap. IX, art. 6.º del presupuesto vigente.

Devolver las fianzas que tienen constituidas los contratistas del suministro de menestra y utensilio á los Asilos de San Bernardino, y de tocino, carne y garbanzos á las Casas de Socorro, durante el ejercicio de 1899 900.

Amonestar á un Jefe de Negociado y á un Macero, trasladar de Negociado al primero, é imponer dos días de haber á un Ordenanza como correctivos por el extravío de un expediente.

Día 13

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de Abril último por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche de 1901, en ampliación, y de 1902 en ejercicio.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 7 del actual y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Pasar con urgencia á informe de los Letrados Consistoriales, para que manifiesten si es procedente la interposición de recurso, y cual sea éste, una resolución gubernativa por la que se dispone la suspensión de procedimiento de apremio que el Ayuntamiento sigue contra las Compañías general Madrileña é Inglesa de Electricidad para hacer efectivas de las mismas las cantidades que adeudan por el impuesto sobre cajas de registro de conductores eléctricos, en atención á haber consignado en depósito la suma de 294 500 pesetas.

Quedar enterado y pasar á la Comi-

ción correspondiente una Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, por la que se aprueba un proyecto de ampliación de vías del tranvía del Este de Madrid por las calles de Velázquez y Don Diego de León.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se desestima el recurso interpuesto por un Médico de la Beneficencia municipal contra el acuerdo municipal creando el Cuerpo de Tocólogos.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar la sustitución de las tuberías de barro de la conducción de aguas del viaje de la Castellana por otras de acero inoxidable y las obras complementarias para ello.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Mayo último y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, publicándose también en el del Ayuntamiento.

Aprobar un presupuesto importante 1.450'20 pesetas, con cargo al crédito consignado en el cap. VI, art. 2.º, concepto 3.º del presupuesto vigente, para adquirir de la contrata vigente el material de pintura necesario a las obras del ramo de Fontanería-alcantarillas.

Aprobar otro presupuesto de 4.777'54 pesetas para la instalación de cuatro fuentes vecinales en el barrio del puente de Segovia, con cargo al capítulo VI, art. 4.º, concepto 12 del presupuesto en ejercicio.

Aprobar otro presupuesto de 1.324'50 pesetas, con cargo igual que el anterior, para adquirir de la contrata vigente materiales de hierro y bronce fundido con destino a la conducción y distribución de agua a la carretera de Extremadura.

Aprobar otro presupuesto de 872'31 pesetas, con cargo igual que los dos anteriores, para la adquisición de 100 metros de tubo de plomo con destino a las obras de conducción y distribución de agua a la carretera de Extremadura.

Aprobar otro presupuesto importante 2.399'75 pesetas, con cargo al capítulo VI, art. 4.º, concepto 3.º del vigente, para adquirir de la contrata respectiva varios materiales destinados a las obras de reparación de las bocas de riego.

Aprobar otro presupuesto de 1.915'16 pesetas, con cargo igual que el anterior, para adquirir de la contrata vigente 3.043 kilogramos de tubería de plomo reforzado con destino a la reparación de las bocas de riego.

Aprobar otro presupuesto, importante 1.168'86 pesetas, con cargo al capítulo VI, art. 4.º, concepto 2.º del vigente, con destino a la adquisición de 36.300 ladrillos recochos para las obras del ramo de Fontanería-alcantarillas.

Aprobar otro presupuesto de 2.118 pesetas, con cargo igual que el anterior, para adquirir de la contrata vigente materiales de hierro y bronce fundidos con destino a las obras de reparación y conservación del ramo de Fontanería-alcantarillas.

Aprobar otro presupuesto de pesetas 2.122'93, con cargo igual que los dos anteriores, para adquirir de la contrata vigente efectos de ferretería con destino a las obras del ramo de Fontanería-alcantarillas.

Aprobar otro presupuesto de 594 pesetas, con cargo igual que el ante-

rior, para la adquisición de material de piedra con destino a las obras del ramo de Fontanería-alcantarillas.

Autorizar al Arquitecto Director de Fontanería-alcantarillas para adquirir 46.432 kilogramos de carbón de piedra, por importe de 3.482'40 pesetas, con destino a las máquinas elevadoras de agua, con cargo al cap. VI, artículo 4.º, concepto 4.º del presupuesto vigente.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y anunciar subasta con arreglo a ellos para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales en la casa núm. 15 de la plaza de la Cebada, en el precio tipo de 2.000 pesetas.

Aprobar un presupuesto de 2.388'46 pesetas, con cargo al cap. VI, artículo 4.º, concepto 3.º del vigente, para la adquisición de la contrata vigente de 3.795 kilogramos de tubo de plomo reforzado con destino a la reparación de bocas de riego.

Conceder licencia para ejecutar varias obras de reforma en la casa número 19 de la calle de Velázquez.

Conceder licencia para establecer un despacho de carbones y leñas en la casa núm. 7 de la calle de Santa Catalina.

Aceptar el ofrecimiento hecho por D. Mariano Monasterio de cesión del edificio de su propiedad destinado a Escuelas de niños y niñas, sito en las calles de Luis Cabrera y Juan Bautista de Toledo, barrio de la Prosperidad, en las condiciones siguientes:

El Ayuntamiento, durante diez anualidades, satisfará el cánón de 5.000 pesetas cada año, a contar desde el día en que termine el actual contrato.

Pasados los diez años, ó antes si llegara a fallecer el cedente Sr. Monasterio, la propiedad quedará desde luego a favor del Ayuntamiento, así como las anualidades que faltaren por satisfacer, las que se aplicarán precisamente a la Beneficencia municipal.

Se inscribirán en el Registro, así la propiedad a favor del Ayuntamiento como la carga que éste acepta, siendo desde este momento de cuenta del Municipio el pago de la contribución de la finca citada y los reparos de la misma; entendiéndose que la liberación y cancelación de cargas que pueda tener el edificio a la fecha del otorgamiento de la escritura será de cuenta del cedente, y deberá sancionarse este acuerdo por la Junta municipal y elevarse el expediente a la aprobación del Ministerio de la Gobernación en la forma que previene la regla 10.ª de la Real orden de 19 de Junio de 1901.

Conceder un voto de gracias al señor cedente por su generoso desprendimiento, y que el edificio de que se trata se denomine, cuando haya pasado a ser propiedad municipal, «Casa Escuela de Monasterio».

Conceder licencia para establecer una fábrica de bebidas gaseosas en la casa número 24 de la calle de Rosales.

Abonar a un Arquitecto la suma de 30 pesetas, por sus honorarios como perito tercero en el expediente por ruina de la casa número 7 de la calle de San José, con cargo al capítulo IX, art. 6.º del presupuesto vigente.

Proveer una plaza de Médico primero de la Beneficencia municipal, vacante por defunción, y las resultas.

Nombrar un Médico supernumerario.

Autorizar la adquisición de 160 docenas de pares de alpargatas con des-

tinio a los acogidos en los Asilos de San Bernardino, con cargo su importe de 1.920 pesetas al capítulo V, artículo 2.º del presupuesto vigente.

Aceptar la cesión gratuita que los Sres. D. Juan, D. José María y doña Juliana Gurtubay y Meana hacen al Ayuntamiento de los terrenos y servicios que hoy constituyen la calle que lleva por nombre el apellido de dichos señores, situada en la manzana 232 del Ensanche, entre la de Velázquez y Lagasca, en la inteligencia de que el servicio de aceras de piedra artificial de cemento habrá de completarse por cuenta de los citados señores, otorgar la correspondiente escritura de cesión a favor del Ayuntamiento, cuyos gastos se abonarán por mitad, según previene el art. 822 de las vigentes Ordenanzas municipales, y que la conservación de los servicios de que se halla dotada la vía de que se trata pase a ser cargo del presupuesto del Interior.

Adoptar en el expediente de expropiación de terrenos para varias calles del Ensanche a los herederos de don Modesto Gosálvez las siguientes conclusiones:

1.º Que se continúe la tramitación de este expediente con arreglo a derecho.

2.º Que por el Arquitecto municipal de la Sección, con vista del resultado de las actuaciones y constituyéndose sobre el terreno, se determinen con toda exactitud las superficies que se hallan real y efectivamente ocupadas por el Ayuntamiento y asimismo se compruebe y determine si alguna de ellas son de las ofrecidas en permuta por los Sres. Gosálvez a cambio de otros terrenos del Municipio procedentes de los antiguos caminos de los Toros y de la Fuente del Berro, requisitos previos que es necesario llenar para proceder con arreglo a derecho y sin incurrir en infracciones legales.

3.º Que de los anteriores acuerdos se dé conocimiento al Tribunal de lo Contencioso-administrativo, por el conducto debido, en cumplimiento de lo prevenido en la ley, y

4.º Que sin perjuicio de todo esto, se estudie por los Sres. Letrados Consistoriales si procede interponer alguna demanda ante los Tribunales ordinarios ó ejercitar cualquier otro recurso en defensa de los intereses municipales.

Aprobar el convenio celebrado con los actuales propietarios de una superficie de 48'02 metros cuadra los de terreno expropiado para la ronda de Segovia, por acuerdo de 3 de Abril de 1882, a D. Angel Castro y López, al precio de 19'32 pesetas, que hacen un total de 927'74 pesetas, aceptando la cesión gratuita de la mitad de esta suma a cambio del reconocimiento del derecho a percibir intereses del 4 por 100 anual sobre el resto de la expresada cantidad, desde la indicada fecha de 3 de Abril de 1882 hasta el día en que se verifique el pago en cédulas del Ensanche por todo su valor nominal, y proceder al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Aprobar, con arreglo a la rectificación del acuerdo municipal de 19 de Junio de 1882, acordada en 8 de igual mes de 1900, el nuevo convenio formalizado con D. Cecilio Gurrea en virtud del cual cede dicho señor la mitad de la superficie de 2'6 metros de terreno próximamente que le fueron ocupados para la calle de Bravo Murillo, al precio de 29 pesetas metro, reconocer al interesado, por virtud de

dicha cesión, los intereses del 4 por 100 anual sobre la mitad abonable desde 19 de Junio de 1882 hasta el otorgamiento de la escritura y abonarle el total importe, hecha la liquidación por la Contaduría, en cédulas del Ensanche por su valor nominal, previa rectificación de las mediciones que practicará el Arquitecto municipal.

Aprobar el convenio celebrado con doña Concepción O'Lawlor, como sucesora de los derechos de D. Joaquín Zayas y de la Vega, para la liquidación y pago de la suma de 3.082'25 pesetas que se le adeudan como resultado de una permuta de terrenos llevada a cabo por escritura de 20 de Febrero de 1883, procedentes del camino de Vicálvaro y calle del Pacífico, sobre la base de la cesión gratuita de la mitad de la expresada suma, el abono a la interesada del 4 por 100 de interés anual por la otra mitad desde 3 de Abril de 1882, fecha del acuerdo del Ayuntamiento, hasta el día en que se verifique el pago en cédulas del Ensanche por todo su valor nominal, y proceder al otorgamiento de la escritura.

Aprobar el convenio celebrado con D. Ricardo Guillerna, D. Manuel Casanueva y D. Manuel Naranjo y Rull, el primero como testamento y representante de los herederos de don Manuel Caldeiro y los segundos por sí y como apoderados de los Sres. Casanueva y Uhagón, para la liquidación y pago de terrenos expropiados en 1883 para las calles de Santa Engracia, Caracas, Chamartín y Zurbarán, bajo las siguientes condiciones:

1.º Las superficies expropiadas son las siguientes:

Para la calle de Santa Engracia, 387'97 metros; para la de Chamartín, 1.326'70; para la de Caracas 1.279'50 y para la de Zurbarán 1.277'50, ó sean en junto 4.271'57 metros.

2.º Admitir la cesión gratuita de la mitad de dichas superficies a tenor de lo prevenido en el art. 4.º de la vigente ley de Ensanche.

3.º Señalar los precios de 41'86 pesetas metro al resto del terreno abonable ocupado para la calle de Santa Engracia, el de 38'64 para la de Chamartín, y por último, el de 16'10 para las de Caracas y Zurbarán.

4.º Reconocido el derecho a percibir interés de 4 por 100 anual de ocupación, por virtud de la cesión gratuita de la mitad expropiable, se fijan las siguientes fechas, desde las cuales debe partir el abono de tales intereses:

Para la calle de Santa Engracia la de 30 de Noviembre de 1882, en que fué expedida licencia para habitar el edificio convento de las Salesas Reales, cuya línea de fachada se extiende a todo el trayecto que ocupa la expropiación por esta vía; para la calle de Chamartín la de 5 de Agosto de 1890, en que quedó instalado el servicio de alumbrado en el trayecto de vía donde también radica la expropiación; la de 31 de Diciembre de 1876 para la calle de Caracas, en cuya fecha quedaron terminadas las obras de explanación, y la de 13 de Abril de 1888, en que ya estaba desmontado el terreno, para la calle de Zurbarán.

5.º Que continúen en poder de sus propietarios las parcelas de 971'21 metros de terreno, situadas dentro de la parte de solares y cuya expropiación proponía el Arquitecto municipal por inedificables, las cuales podrán enajenarlas a los dueños de los solares inmediatos en la forma que esti-

men más conveniente y oportuna; y 6.º Que previas las rectificaciones del hecho á que dé lugar la presentación de los títulos y certificaciones del Registro y la liquidación por la Contaduría, se proceda al otorgamiento de la escritura, en cuyo acto serán indemnizados con lo que en definitiva resulte abonable por capital é intereses en cédulas garantizadas del Ensanche por todo su valor nominal.

Adjudicar el concurso verificado para contratar la ejecución de obras de reparación en los pabellones de Consorjería y Oficinas del Mercado de ganados, en precio de 1.900 pesetas.

Declarar vecino de esta villa á don Mariano Sancho y Cañella, á tenor de lo prevenido en el art. 16 de la ley Municipal.

Ceder á D. Enrique Martínez Tablado una parcela de terreno de 32'08 metros cuadrados en el cementerio municipal de Nuestra Señora de la Almudena para la construcción de un panteón, previo pago de 1.128'80 pesetas, al precio de 35 pesetas metro.

Día 20

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 14 del actual y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación concediendo al Arquitecto D. Miguel Mathet y Coloma una nueva prórroga de dos años para verificar los estudios del proyecto de urbanización de las calles del Arenal, Fuentes, Mayor, Bailén y Requena.

Quedar enterado de otra Real orden del mismo Ministerio concediendo al Arquitecto D. Mariano Belmás una prórroga de dos años para la terminación de los estudios referentes al proyecto de reforma, utilización y saneamiento de la ribera del Manzanares.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se desestima un recurso interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento denegatorio del abono de intereses por la ocupación de terrenos expropiados para la calle de San Sebastián Eleano, y se confirma por tanto el acuerdo recurrido.

Celebrar en la próxima sesión el correspondiente sorteo para la provisión del cargo de Vocal propietario representante de los de la tercera zona en la Comisión de Ensanche.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia dos vecinos fuera de esta capital.

Aprobar varias medidas relacionadas con el abastecimiento de carnes á esta población y regularización de los contratos.

Autorizar el gasto de 1.000'64 pesetas, importe de las obras imprevistas ejecutadas en la instalación de tubería para la conducción de aguas á la carretera de Extremadura, con cargo al crédito consignado en el cap. VI, artículo 4.º, concepto 12 del presupuesto vigente.

Consentir la Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria de providencia gubernativa por la que se fijó en 48.077 pesetas la cantidad que el Ayuntamiento debe abonar á la Sociedad denominada «Nuevo Club» por la expropiación de una parcela de terreno de la casa núm. 44 de la calle de Alcalá, y abonar dicha suma en Obligaciones municipales.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en el hotel número 5 de la calle de Narciso Serra, con vuelta á la de Granada, y las necesarias para instalar una máquina con destino á la fabricación de jabón y para el ejercicio de la industria.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la planta baja de la casa núm. 20 de la calle de Gómez Ortega.

Aprobar un presupuesto importante 1.851'13 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, concepto 8.º del vigente, para la instalación de aceras de losa granítica delante de la casa números 5 y 7 de la calle de Mira el Sol.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar la continuación de 203'10 metros de alcantarilla en la calle de Guttenberg, en el precio tipo de 65 pesetas el metro y con cargo el total importe de 13.201'50 pesetas al crédito consignado en el cap. X, artículo único, concepto 5.º del presupuesto vigente.

Autorizar el gasto de 3.800 pesetas con cargo al cap. VI, art. 2.º, concepto 2.º del presupuesto vigente para adquirir de la contrata vigente 40 toneladas de carbón de piedra y cinco de carbón de brezo con destino á la máquina y fragua del ramo de Vías públicas.

Aprobar el gasto de 2.000 pesetas para adquirir de la contrata vigente combustible con destino á los cilindros compresores de las zonas primera y segunda del Ensanche, cuya suma tendrá aplicación al presupuesto del Ensanche de las expresadas zonas.

Anunciar concurso libre, por término de treinta días, entre Arquitectos españoles, para cubrir la vacante de Arquitecto Director de Fontanería-alcantarillas.

Entablar recurso contencioso-administrativo contra la resolución gubernativa revocatoria del acuerdo municipal por el que se dispuso se exigiera á la Compañía Inglesa de Electricidad el importe del arbitrio sobre 1.559 calas abiertas en la vía pública sin el correspondiente permiso, más dobles derechos sobre la cuota natural por cada cala.

Conceder una subvención de 500 pesetas por una sola vez á cada una de las Asociaciones tituladas «Asociación de Caridad Escolar» y «El Pacífico», con cargo al capítulo de Imprevistos.

Nombrar un Inspector del servicio de subsistencias en vacante por defunción.

Aprobar un gasto de 937'23 pesetas, con cargo al capítulo III, art. 3.º, concepto 1.º del presupuesto en ejercicio para adquirir de la contrata vigente varios artículos de ferretería con destino á los talleres del ramo de Incendios.

Conceder licencia para establecer un taller de cerrajería en la casa número 36 de la calle de la Arganzuela.

Admitir de D. Sergio Navarro y Aguado la cesión gratuita de 14'17 metros cuadrados de terreno que le fueron expropiados de su hotel, con fachada á la calle de Alcalá, y darle las gracias por su generoso desprendimiento.

Autorizar á la Comisión novena para gestionar con el Sr. Berriatúa la forma de garantizar los intereses del Ayuntamiento por medio de la consignación en la Tesorería municipal

de la cantidad que se le reclama por descubiertos en el pago del Timbre.

Tomar en consideración y que pase á la Comisión segunda una proposición para que se obligue á la Sociedad de Teléfonos al pago del arbitrio por ocupación de la vía pública con soportes y torreones.

Día 27

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aprobar las siguientes conclusiones relacionadas con la administración de los bienes de la fundación del Excmo. Sr. D. Lucas Aguirre y Juárez:

1.º Que careciendo en la actualidad la testamentaría de D. Lucas Aguirre y Juárez de personalidad legal suficiente para representarla, dado que el único testamentario que existía ha renunciado el cargo después de transcurrir más de veintisiete años sin cumplir la voluntad del testador, y los Ayuntamientos de Madrid, Cuenca y Siones y los Patronos designados por los mismos no tienen tampoco la suficiente para poder realizar las operaciones que son necesarias con el fin de constituir la escritura fundacional, se hace preciso que por la Alcaldía-Presidencia, como gestora de los acuerdos del Ayuntamiento y en su nombre el Letrado y Procurador correspondientes, se solicite del Juzgado de primera instancia de este domicilio, que es el competente, en acto de jurisdicción voluntaria, el nombramiento de albaceas dativos que reúnan además las condiciones de administradores y depositarios y contadores partidores de los bienes del Sr. Aguirre y de los cedidos por el Sr. Ondovilla á la testamentaría, uno para los bienes de esta corte y otro para los situados en la provincia de Cuenca, que son múltiples y se hallan en diferentes pueblos, de cuyos bienes se harán cargo provisionalmente y como medida urgente y necesaria, á fin de que perciban las rentas y las apliquen al sostenimiento de las Escuelas, que en otro caso tendrían que ser cerradas y abandonadas hasta que se termine la tramitación de este asunto, y sin perjuicio de que el Juzgado requiera y obligue al Sr. Ondovilla á la rendición de cuentas y justificación de su gestión y reintegro de las cantidades que en definitiva sean procedentes.

2.º Que una vez designados los indicados cargos, procedan las personas en quienes recaigan á prestar la oportuna fianza, y, realizado esto, á practicar las operaciones de testamentaría, dentro del plazo que designe el Juzgado ó que previene la ley, hasta otorgar la consiguiente escritura de fundación, á la venta de bienes de la testamentaría y los cedidos por el señor Ondovilla, con intervención del Juzgado y conocimiento de los respectivos Ayuntamientos, para con su producto adquirir las inscripciones intransferibles que determina el señor Aguirre en su testamento y codicilo, las cuales han de servir de base para el sostenimiento de las Escuelas de Madrid, Cuenca y Siones.

3.º Que se haga presente al Juzgado la cesión hecha por el Sr. Ondovilla de sus bienes propios para cubrir el déficit que, según declaración del mismo, existe, así como la entrega de las 25 acciones del Banco de España que obran depositadas en la Tesorería de esta Villa, y del talón del Banco, importante 2.287'25 pesetas, que se entregó al Patrono de Cuenca Sr. Marchante, y con cuyos productos se ha

atendido al pago del personal de las Escuelas en los meses de Marzo y Abril, solicitando de dicha Autoridad judicial que, al incautarse los administradores que designe, así de los bienes que fueron del Sr. Aguirre como de los propios del Sr. Ondovilla, entreguen á los Ayuntamientos interesados las rentas que dichos bienes produzcan, al efecto de sostener las Escuelas y satisfacer las obligaciones de personal, material, premios y legados á que mensual y anualmente hay que atender.

4.º Que se dirija la acción primero contra el Sr. Ondovilla, y si se dedujeran en el curso del pleito responsabilidades civiles para los demás testamentarios, ya fallecidos, sin perjuicio de la acción penal que sea preciso ejecutar contra el superviviente, de conformidad con acuerdos anteriores de este Excmo. Ayuntamiento.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas concediendo autorización á la Compañía Madrileña de Tracción para construir y explotar un ramal de enlace entre los tranvías Central eléctrico de Madrid y Metropolitano, utilizando parte de la calle de Zurbano y la de Caracas.

Aprobar la adjudicación de la subasta verificada el día 18 del actual para la amortización de títulos de la Deuda de Sisas en la forma que resulta de los datos facilitados por Contaduría.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y aumentar un piso en el pabellón de la casa núm. 52 de la calle del Espíritu Santo.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja y muro de cerramiento en un solar situado en la calle de Azcona (barrio de la Guindalera).

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 74 de la calle de Atocha, y abonar al propietario en la forma que determina la Real orden de 1.º de Noviembre de 1899 la suma de 540'80 pesetas por 4'16 metros cuadrados de terreno que se le expropiaron por la calle de San Eugenio, al precio de 130 pesetas metro.

Conceder licencia para construir una capilla y pabellones y verificar obras de reforma en la finca núm. 17 de la ronda de Atocha y pasar el expediente al Negociado de liquidación de créditos á los efectos de la expropiación de 22'08 metros que se hace á dicha finca para vía pública.

Conceder licencia para construir un pabellón y muro de cerramiento en un solar sin número de la calle de Castelló, inmediato al hotel número 11 de la calle de Don Ramón de la Cruz.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 27 de la calle de Lista.

Conceder licencia para construir una finca destinada á capilla en un solar situado en la calle del Príncipe de Vergara, entre las de Hermsilla y de Goya.

Conceder licencia para aumentar un piso y revocar la fachada de la casa núm. 6 de la calle de García de Paredes.

Conceder licencia para construir un hotel en un solar situado en la calle de Jorge Juan, [con] vuelta á la de Lope de Rueda.

Conceder licencia para cercar con muro de fábrica un solar situado en la calle de Fernández de los Ríos, entre la de Magallanes y el cementerio de San Luis.

Aprobar las bases para la reforma del servicio de limpieza de pozos negros, debiendo abonar los propietarios al encargado de la limpieza de los mismos la cuota de 3 pesetas por cada metro cúbico de agua ó material fecal que extraiga, y cuando los pozos estén situados en el interior de las fincas, un recargo de 50 céntimos de peseta por metro cúbico de extracción en razón al mayor trabajo que la limpieza requiere.

Adjudicar por tiempo indeterminado el servicio de limpieza de todos los pozos negros al autor de la proposición más ventajosa que se presente en el concurso público que por término de quince días habrá de anunciarse.

Nombrar un Oficial Letrado de la Asesoría del Ensanche en vacante por defunción.

Rebajar anualmente al arrendatario del impuesto de Consumos del tipo en que se le adjudicó el servicio, por la supresión del cobro del reintegro del 5 por 100, la suma de pesetas 1.162.640'02, de las cuales 892.638'60 pesetas corresponden al recargo del 10 por 100 sobre el cupo de encabezamiento y 270.001,35 pesetas á la diferencia entre aquella cantidad y la presupuesta por importe del 5 por 100 que se recaudaba sobre todas las especies.

Aprobar los siguientes aumentos en los tipos de adeudo de algunas especies para compensar la baja que en el presupuesto municipal produce la supresión del recargo transitorio del 5 por 100.

ESPECIES	Aumento que se propone en el adeudo por unidad	Cantidad presupuestada	Aumento para el Municipio
		Unidades	Pesetas
1 Anades, gallinas, gallos, gansos, patos y demás aves caseras y silvestres.....	0'05	1.273.170	63.658 50
2 Perdices, liebres y conejos.....	0'10	315.197	31.519 70
25 Oleonafía.....	0'10	18.257	1.825 70
25 Alcoholes hasta 80 grados.....	0'06	318.532	19.099 92
26 Idem de más de 80 grados.....	0'06	956.608	57.396 48
44 Huevos.....	0'10	46.509	4.650 90
50 Centeno.....	1'30	5.000	7.500
73 Sal.....	0'01	2.634.261	26.342 61
101 Uvas para vino.....	0'04 1/2	272.761	12.274 24
			224.268 05
Aumento en la regulación de la leche, computando cuatro litros á cada vaca; 80 centilitros á cada cabra y 20 ítem á cada oveja...			65.000
			289.268 05

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Julio.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar la enajenación de las leñas procedentes de la poda y corta de secos del arbolado en precio tipo de 818'80 pesetas.

Autorizar al Ingeniero Director del Arbolado para adquirir de la contrata vigente 20.000 kilogramos de carbón de piedra con destino á la máquina elevadora de agua de la dehesa de Amaniel, con cargo el importe de 1.600 pesetas al cap. III, art. 4.º, concepto 1.º del presupuesto vigente.

Conceder licencias para establecer dos vaquerías, una en la casa número 1 del paseo de los Pinos y otra en la casa núm. 11, provisional, de la calle de Don Joaquín María López.

Dar de baja en el escalafón del Cuerpo de la Beneficencia municipal á dos Practicantes supernumerarios.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Julio.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente una proposición para que se establezca por el Ayuntamiento doce tabajerías reguladoras, ó mayor número si fuera preciso, las cuales se instalarán en los Mercados y en aquellos sitios de población que se consideren convenientes.

JUNTA MUNICIPAL

Día 3

Se aprobó el acta de la anterior. Fueron sancionados los siguientes acuerdos del Excmo Ayuntamiento:

El primero, de 4 de Abril último, disponiendo se distribuya entre los individuos del Cuerpo de Bomberos, y que éstos presten el servicio de teatros, la suma de 13.500 pesetas que figura consignada en el cap. II, art. 5.º del presupuesto vigente para esta atención y con destino á los auxiliares de dicho Cuerpo.

El segundo, de 7 de Marzo próximo pasado, disponiendo se otorgue á favor de D. José Gayo y Bueno, como apoderado de D. Carlos Rolland, la escritura de apropiación de una parcela de 6'54 metros cuadrados, hecha en 1869 á su finca números 11 y 13 (antes 2), de la calle de Palafox, por la suma de 84'23 pesetas que satisfizo en aquella fecha.

El tercero, de 25 de Abril último, concediendo jubilación, por imposibilidad física, á un Fiel de Consumos con el haber pasivo anual de 1.750 pesetas que por clasificación le corresponde.

El cuarto y quinto, de 4 de Abril y 14 de Mayo últimos, concediendo jubilación á dos vigilantes de Consumos con el haber pasivo anual de 750 y 500 pesetas respectivamente que por clasificación les corresponde.

El sexto, de 9 de Mayo último, aprobando los pliegos de condiciones para contratar el arriendo del arbitrio sobre colocación de sillas en los paseos públicos, así como el de las 4 000 sillas y sillones propiedad de la Villa, desde 1.º de Julio próximo á 31 de Diciembre de 1907, en el precio tipo de pesetas 20.000 anuales.

El séptimo, de 25 de Abril último, aumentando para el servicio de limpiezas cien plazas de barrenos, con el jornal de 2'25 pesetas diarias, con cargo á las economías que por bajas ó multas se han obtenido y pueden obtenerse, en la partida que figura consignada para pago de jornales en el capítulo III, art. 3.º del presupuesto vigente.

Fué nombrada la Comisión para que examine las cuentas generales del Ensanche correspondientes á los presupuestos ordinario de 1900 y adicional de 1899-900.

Madrid 5 de Julio de 1902 = El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo. 447-16.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Impuesto del 1 por 100

El art. 17 del Reglamento de 10 de

Agosto de 1893 para la imposición, administración y cobranza de impuestos del 1 por 100 sobre pagos impone á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos la obligación de remitir á la Administración de Contribuciones, en el primer mes siguiente á cada trimestre, certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que con cargo á los conceptos consignados en el presupuesto provincial ó en el municipal respectivo se hayan realizado en el trimestre anterior por cuenta del ejercicio corriente ó de los que se hallen cerrados, sin omitir los que están exceptuados, que deberán designarse y justificarse. A pesar de la Circular de 19 de Junio último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 27 del mismo mes, no han cumplido con dicho precepto correspondiente al primer trimestre los Ayuntamientos de los pueblos de:

PUEBLOS	Trimestre
Alameda del Valle.....	1.º
Alcorcón.....	1.º
Aldea del Fresno.....	1.º
Algete.....	1.º
Belmonte de Tajo.....	1.º
Boadilla del Monte.....	1.º
Braojos.....	1.º
Brea.....	1.º
Brunete.....	1.º
Buitrago.....	1.º
Camarma.....	1.º
Canillejas.....	1.º
Cenicientos.....	1.º
Chapinería.....	1.º
Cobeña.....	1.º
Colmenar de Oreja.....	1.º
Colmenarejo.....	1.º
Costlada.....	1.º
Cubas.....	1.º
El Molar.....	1.º
El Vellón.....	1.º
Fuen'abrada.....	1.º
Gargantilla.....	1.º
Grifiñón.....	1.º
Guadalix.....	1.º
Guadarrama.....	1.º
Hortaleza.....	1.º
La Serna.....	1.º
Majadahonda.....	1.º
Meco.....	1.º
Navarredonda.....	1.º
Navas del Rey.....	1.º
Orusco.....	1.º
Patones.....	1.º
Pel'yo.....	1.º
Puebla de la Mujer Muerta... 1.º	
Rasc'fría.....	1.º
Redueña.....	1.º
Ribas.....	1.º
Robledo de Chavela.....	1.º
Robregordo.....	1.º
San Agustín.....	1.º
San Fernando.....	1.º
San Martín de Valdeiglesias.. 1.º	
San Sebastián de los Reyes... 1.º	
Santa María de la Alameda... 1.º	
Talamanca.....	1.º
Torrejón de la Calzada.....	1.º
Torrelo Jones.....	1.º
Torremocha de Uceda.....	1.º
Torres.....	1.º
Valdelaguna.....	1.º
Valdemaqueda.....	1.º
Valdemorillo.....	1.º
Valdeolmos.....	1.º
Valdepiélagos.....	1.º
Valdetorres.....	1.º

PUEBLOS

Pueblos	Trimestre
Valdilecha.....	1.º
Valverde.....	1.º
Velilla de San Antonio.....	1.º
Venturada.....	1.º
Villaconejos.....	1.º
Villanueva de Perales.....	1.º
Villaverde.....	1.º
Villaviciosa de Ojén.....	1.º
Zarzalejo.....	1.º

En su consecuencia, esta Administración, de conformidad con lo prevenido en el art. 19 del antedicho reglamento, señala á los Sres. Alcaldes un término improrrogable de seis días, á contar del siguiente al en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL, para que remitan los expresados documentos; advirtiéndoles á las citadas Autoridades que, de pasar dicho plazo sin haber realizado el servicio, quedan incurso en la multa de 17'50 pesetas por cada uno de los trimestres cuyas certificaciones no hayan ingresado en esta oficina, y que, por tanto, harán desde luego efectiva la multa en un término preciso de cinco días, á contar desde el en que se la considera impuesta, con apercibimiento de exigirla por el procedimiento de apremio si no lo satisficieren voluntariamente.

Madrid 9 de Agosto de 1902.—El Administrador de Contribuciones, José R. Sedano.

151.—142.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

LILLO

D. Dionisio Peralta y Velasco, Juez de instrucción de este partido de Lillo.

Por la presente requisitoria y como comprendido el en número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en este Juzgado por harto de dos caballerías menores, Manuel González, cuyo segundo apellido se ignora, como de veintiséis á veintiocho años de edad, vecino de Madrid, que ha vivido en el puente de Toledo, en frente de una panadería, rubio, de ojos azules, estatura regular, viste pantalón claro, chaqueta á cuadros, gorra con visera y es soltero, cuyas demás circunstancias personales no constan, para que en el término de diez días, contado desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración indagatoria; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y conducción á la Carcel de este partido del indicado procesado á mi disposición.

Dado en Lillo á 8 de Agosto de 1902.—Dionisio Peralta.—D. S. O., Anselmo Lozano.

451.—154.

Escuela Tipográfica del Hospicio.

153 Telefono 153